



Resolución Municipal N° 694/2011
á, 15 de diciembre de 2011

VISTOS:

La presentación del Proyecto Piloto Orquesta Municipal, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consiste en conformar la primera Orquesta Profesional de Santa Cruz, que estará integrada por los instrumentistas de la Camerata del Oriente, bajo el denominativo de Orquesta Municipal.

Que la Orquesta Municipal está formada por los músicos más talentosos y profesionales de la región, siendo estos líderes y docentes en todos los distintos proyectos musicales de Santa Cruz de la Sierra.

Que el "Proyecto Piloto Orquesta Municipal", fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 408/2010, designándose a la Dirección de cultura, Patrimonio y Turismo como responsable del proceso administrativo y operativo del mismo.

Que es deber del Municipio, rescatar, fomentar y defender el patrimonio artístico- cultural, priorizando las manifestaciones del Oriente Boliviano, realizando e incentivando la realización de festivales, talleres, recitales, concursos, simposios, talleres y otras actividades tendientes a la difusión, estudio e investigación de nuestra identidad étnico- cultural.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 85/2011, referente al "Servicio de Entretenimiento para eventos tipo Orquesta Sinfónica" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- El Contrato aprobado se ejecutará en el momento que la Camerata del Oriente presente el Certificado de No Adeudo por Contribuciones al seguro Social obligatorio.

Artículo Tercero.- La Unidad Ejecutora (Dirección de Cultura) establecerá el Cronograma de Ejecución (Temporadas de Conciertos) a partir de la orden de proceder resultante del contrato, designándose a la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo como responsable del proceso administrativo y operativo del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Municipal N° 408/2010.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA